



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, MAYO 05 DE 2017.

EXENTO Nº 1819/ VISTOS:
IDDOC 241641

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de fecha 04 octubre del 2016 del **Presidente de la Asociación Indígena Wenuleufu**, donde solicita subvención

3.- Decreto Exento Nº 4930 de fecha 30 de diciembre de 2016, que **Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017**, Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2017 en movilización y alimentación para asistir al Wetripantu, Homenaje al Toqui Caupolicán, II Encuentro territorial sabores y recuerdos ancestrales del Wenuleufu, Trawun-reunión ampliada para la elaboración del plan de trabajo año.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio Nº 713 de fecha **05 de mayo de 2017**, la entrega de subvención a la **Asociación Indígena Wenuleufu** por la suma de **\$ 6.000.000.-** (seis millones de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 713

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 05 de mayo 2017, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603, y la organización denominada "**ASOCIACIÓN INDÍGENA WENULEUFU**", RUT **65.077.126-5**, representada por don **JOEL ADALIO CAIGUÁN FLORES**, Run N° **9.296.122-2**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada "**ASOCIACIÓN INDÍGENA WENULEUFU**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2017 consistentes en movilización y alimentación para asistir al Wetripantu, Homenaje al Toqui Caupolicán, II Encuentro territorial sabores y recuerdos ancestrales del Wenuleufu, Trawun-reunión ampliada para la elaboración del plan de trabajo año 2018 y a los intercambios culturales de comunidades que realizarán Lepun durante el presente año. Los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 6.000.000.-** (seis millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el año 2017, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **11 de diciembre del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y con el V°B° del Presidente y timbre de la organización, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso "**Asociación Indígena Wenuleufu**" estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas Segunda y Sexta del presente convenio, la **Asociación Indígena Wenuleufu** entregará un informe estadístico de las actividades realizadas, nómina de los participantes en las diversas actividades programadas y registro de socios activos de la Asociación Indígena.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

